



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 346/2012
á, 6 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2134/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 23 de noviembre del 2012, por el que en cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 116/2012**, referente a la **CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, adjudicado a la **ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO GRUMON**.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 592/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.-** Por cuestiones de asegurar la ejecución de los servicios en la presente gestión 2012 se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para LA CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 02 Y 06, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. **ARTICULO 3.-** Se establece que la obra CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 02 Y 06, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social de Bs. 5.983.547,21.- (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 21/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 1.196.709,44.- (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE 44/100 BOLIVIANOS), equivalente al 20% está programado para la presente gestión 2012, el saldo del moto total presupuestado para la obra es de Bs. 4.786.837,77.- (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS), equivalente al 80%, será programado para la gestión 2013.

Que, Formulario PAC, que indica: Obras- CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 02 Y 06, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Principal Organismo Financiado: TGN-Participación Popular.

Que, en fecha 04 de Octubre de 2012, la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC) N° 69/2012, aprobó el Documento Base de Contratación, de Conformidad al Art. 33 Parágrafo I, inc. c), del D.S. 0181; haciéndose presente la empresa: Inversiones ETHOS S.A., para ser notificadas.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 08 de Octubre de 2012, se designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Farid Sabat Eid (Jefe Departamento de Infraestructura en Salud), Ing. Edgar Carmona (Profesional Dpto. de Infraestructura en Salud), Ing. Alejandra Torrico (Profesional Dpto. de Infraestructura en Salud), y la Lic. Lidia Pomasi (Profesional Administrativo).

Que, mediante **Resolución de Adjudicación N° 103/2012** de fecha 30 de octubre de 2012 y de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, la Responsable de Procesos de Contrataciones Licitación Pública (RPC), procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 19/2012, referente a la "CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 02 Y 06, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

GRUMON, representado por la Sra. Liz Ivonne Zurita Arroyo el **PAQUETE 02: CENTRO ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD - DISTRITO MUNICIPAL N° 06**, con una propuesta económica de Bs.2.727.070,83.- (Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Setenta 83/100 Bolivianos), por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 218 días calendario, a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 116/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Arq. Angélica Sosa de Perovic, con el representante legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO GRUMON - Sra. Liz Ivonne Zurita Arroyo.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 116/2012, referente a la CONSTRUCCION CENTRO DE ESPARCIMIENTO PARA LA TERCERA EDAD EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 06 (PAQUETE 2), adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO GRUMON, representada legalmente por la Sra. Liz Ivonne Zurita Arroyo, por el monto de Bs. 2.727.070,83.- (Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Setenta 83/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 218 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.